



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2022 - MDCA - GM**

Cerro Azul, 09 de marzo del 2022

**VISTO**

El Informe N° 0185-2022-GSCGA/MDCA de fecha 05 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental) y el Informe N° 053-2022-SGGA, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por las cuales solicitan la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (Programa Municipal EDUCCA-CERRO AZUL).

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA.

Que, con Resolución de Alcaldía N°003-2022-MDCA, del 04 de enero del 2022 se delega facultades y competencias a la Gerencia Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (Programa Municipal EDUCCA - CERRO AZUL) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización incluir dentro del presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (Programa Municipal EDUCCA – CERRO AZUL).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**Juntos**  
lograremos  
el **cambio**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

